

INFORME AETN-DPT N° 638/2020

A: Eusebio Lucio Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO



Vía: Johanno Hugo Bascopé Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES



Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN

De: Daniel Cayo Lancea
ANALISTA II a.i.

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Trámite: 2020-41562-35-0-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 28 de diciembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO: En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de noviembre de 2020.

Señor Director:

Remito para su consideración el Informe sobre el tema de la referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

Como resultado de la aplicación de dichas disposiciones, las Empresas Distribuidoras del país efectuaron el descuento por la Tarifa Dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2020, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para acceder a su compensación.

El Auto N° 1441/2015 de 19 de octubre de 2015 que autoriza la modificación del objeto social y adecuación de los estados de la Empresa Transportadora de Electricidad S.A.

Informe AETN-DPT N° 638/2020, Página 1 de 6

(TDE) respecto al cambio de razón social de la empresa por ENDE TRANSMISIÓN S.A.

Mediante Auto N° 1479/2015 de 23 de octubre de 2015, se dispuso que la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. haga conocer a todos los agentes del Mercado la nueva denominación social de la Empresa de Distribución Eléctrica Larecaja – Sociedad Anónima Mixta (EDEL S.A.M.) por Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. con sigla comercial (ENDE DELBENI S.A.M.).

La nota CNDC 2489-15 recepcionada con Registro N° 14001 de 07 de diciembre de 2015 mediante la cual el Comité Nacional de Despacho de Carga comunicó la habilitación de la Empresa de Distribución Eléctrica ENDE DELBENI S.A.M. (ex Empresa de Distribución Larecaja S.A.M.), como agente del Mercado Eléctrico Mayorista en la actividad de Distribución.

El Auto N° 2280/2016 de 14 de diciembre de 2016 que autoriza la modificación del objeto social y adecuación de los estados de la “Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.” respecto al cambio de razón social de la empresa por “ENDE Valle Hermoso S.A.”.

El Auto N° 021/2017 de 06 enero 2017, que autoriza la modificación del objeto social y adecuación de los estados de la “Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. – ELFEO S.A.” respecto al cambio de razón social de la empresa por “Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.”.

El Auto N° 1259/2017 de 11 de agosto de 2017 que autoriza la modificación del objeto social y adecuación de los estados de la “Empresa Eléctrica Corani S.A.” respecto al cambio de razón social de la empresa por “EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A.” con sigla ENDE CORANI S.A.

Mediante Convenio Interinstitucional de 05 de marzo de 2018, suscrito entre el Ministerio de Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la “Tarifa Dignidad” con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

La Ex Superintendencia de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 28653, aprobó mediante Resolución SSDE N° 130/2006 de

18 de mayo de 2006, el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad".

La misma entidad emitió la Resolución SSDE N° 274/2006 de 29 de septiembre de 2006, en la que se modifican los incisos b) y c) del punto V) DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES A SER COMPENSADOS del Anexo a la Resolución SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, aprobó el nuevo "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que incluye a usuarios con Sistema Prepago Eléctrico y dejó sin efecto las Resoluciones SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, AE N° 133/2010 de 22 de abril de 2010 y AE N° 234/2011 de 24 de mayo de 2011.

3. ANÁLISIS

La AETN, en base a la información presentada por las empresas distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2020, y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, efectuó las siguientes actividades:

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.

- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las bases de datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear:

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de noviembre 2020 es de Bs8.920.313,08 (Ocho millones novecientos veinte mil trescientos trece 08/100 bolivianos), monto que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2020.

El número de consumidores beneficiados en el mes de noviembre 2020 fue de 1.265.585 que representa el 47,02% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.691.531).

En relación al mes de octubre 2020, la variación del número de beneficiados es de -1,00%, por otro lado, la variación del monto total del descuento es de Bs-106.279,3 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo previsto en la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas fueron:

- Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (COBEE), correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2020.

- Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Asunción R.L., correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Cooperativa Eléctrica Riberalta Ltda. (CER), correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. (COSERMO R.L.), correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.), correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. correspondiente al mes de octubre de 2020.

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado en base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de noviembre de 2020 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de noviembre de 2020, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

4. CONCLUSIONES

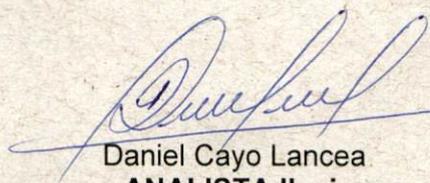
En el mes de noviembre 2020, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 1.265.585 consumidores, quienes representan el 47,02% de los consumidores domiciliarios registrados en noviembre 2020 (2.691.531). El número de consumidores beneficiados en el mes de noviembre 2020, tuvo una variación de -1,00% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de noviembre 2020 es de Bs8.920.313,08 (Ocho millones novecientos veinte mil trescientos trece 08/100 bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de noviembre de 2020, en base a los cuadros adjuntos al presente Informe.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.



Daniel Cayo Lancea
ANALISTA II a.i.

ANEXO

CUADRO N° 1
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
NOVIEMBRE 2020

N°	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	110.175	60.577	54,98%	336.572,00
2	DELAPAZ	824.919	462.636	56,08%	3.430.049,51
3	CRE R.L.	648.220	146.936	22,67%	888.156,70
4	COBEE	553	383	69,26%	4.294,00
5	ENDE DEORURO	126.789	82.048	64,71%	677.789,80
6	ELFEC	537.685	261.540	48,64%	1.993.411,20
7	COOPSEL	8.103	7.815	96,45%	55.224,30
8	SETAR	132.053	55.511	42,04%	385.727,17
9	ENDE Gonzalo Moreno	579	363	62,69%	2.379,63
10	ENDE Villa Nueva	195	124	63,59%	731,22
11	COSERMO R.L.	5.674	3.432	60,49%	20.684,76
12	ENDE UYUNI	6.855	4.060	59,23%	28.073,60
13	COOPECT	8.487	4.616	54,39%	33.294,10
14	SEPSA	132.943	99.219	74,63%	608.864,69
15	ELFEDECH S.A.	5.736	4.693	81,82%	24.668,50
16	CERVI R.L. (VINTO)	914	648	70,90%	4.952,65
17	COSEP R.L. (PARIA)	1.665	1.551	93,15%	9.315,07
18	ENDE Cobija	16.466	4.901	29,76%	31.715,03
19	CER (RIBERALTA)	18.986	8.578	45,18%	77.473,11
20	ASUNCION R.L.	325	312	96,00%	3.406,74
21	EMDECA S.A.	3.153	2.793	88,58%	42.947,52
22	COSEPAZ R.L.	503	479	95,23%	2.738,04
23	HAM Uncia	4.645	3.785	81,49%	29.740,51
24	HAM Llallagua	8.944	6.620	74,02%	27.911,20
25	COSEAL R.L. - Atocha	3.000	2.317	77,23%	13.859,20
26	ENDE LOS CINTIS	16.491	14.177	85,97%	57.719,29
27	ENDE DELBENI S.A.M.	63.990	23.039	36,00%	110.298,50
28	ENDE - EL SENA	959	457	47,65%	2.956,38
29	SERELCO S.R.L.	2.524	1.975	78,25%	15.358,66
	TOTAL	2.691.531	1.265.585	47,02%	8.920.313,08

CUADRO N° 2

DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD NOVIEMBRE 2020

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC NOVIEMBRE 2020	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	249.579,13	8,34%	744.218,81
ELFEC	184.370,72	6,16%	549.774,17
ENDE DEORURO	69.177,52	2,31%	206.280,10
SEPSA	57.785,51	1,93%	172.310,33
CESSA	41.597,46	1,39%	124.039,27
CRE R.L.	475.078,01	15,88%	1.416.632,86
COBEE	110.001,55	3,68%	328.013,11
HIDRO. BOLIVIANA	41.140,96	1,38%	122.678,05
ENDE CORANI	162.473,52	5,43%	484.479,03
ENDE GUARACACHI	203.095,96	6,79%	605.610,87
BULO BULO	57.812,75	1,93%	172.391,57
ENDE VALLE HERMOSO	166.410,76	5,56%	496.219,46
SYNERGIA	3.986,29	0,13%	11.886,70
RIO ELECTRICO	10.909,33	0,36%	32.530,47
ENDE TRANSMISIÓN S.A. (ex TDE)	357.911,81	11,96%	1.067.255,53
ISA BOLIVIA S.A.	24.113,02	0,81%	71.902,50
San Cristobal TESA	18.783,81	0,63%	56.011,35
GBE	11.036,85	0,37%	32.910,72
ENDE - DIST.	7.996,71	0,27%	23.845,35
ENDE	115.533,12	3,86%	344.507,66
Ende Andina	478.484,07	15,99%	1.426.789,36
ENDE - GEN.	70.687,23	2,36%	210.781,90
SETAR	46.132,38	1,54%	137.561,91
ENDE DELBENI S.A.M	27.392,65	0,92%	81.682,00
TOTAL	2.991.491,10	100,00%	8.920.313,08

CUADRO N° 3: ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACION DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos)

NOVIEMBRE 2020

EMPRESA RECEPTORA APORTANTE	SUBSIDIO EMPRESA	DELAZ	ELFEC	ENDE DEDUCCION	SEPSA	CESSA	CRE-EL	COBEE	INTECO BOLIVIANA	ENDE CORAM	ENDE QUACHACHI	ENDE BULO BULO	ENDE VALLE HERMOSO	SYNERGIA ELECTRICO	ENDE TRANSACCION S.A (P.TDS)	ISA BOLIVIA S.A	San Cristobal TESA	ORE	ENDE JUST.	ENDE	Ena Andina	ENDE GEN.	SETAR	ENDE DELBON S.A.M	TOTAL
CESSA	336.572,00					124.033,27	211.532,73				586.510,87	172.391,57	486.219,46	11.886,70	32.530,47	120.372,01									336.572,00
DELAZ	3.830.945,51	744.218,81					316.943,43	323.781,11	122.678,06	484.479,03		172.391,57	486.219,46	11.886,70	32.530,47	120.372,01									3.830.945,51
CRE-EL	886.156,70						886.156,70																		886.156,70
COBEE	4.294,00							4.294,00																	4.294,00
ENDE DEDUCCION	677.783,30			286.289,10																					677.783,30
ELFEC	1.933.441,26		640.774,07																						1.933.441,26
COPELEC	55.224,30																								55.224,30
SETAR	386.227,07																								386.227,07
ENDE Genero Nuevo																									
ENDE Vta Nueva	713,22																								713,22
COSEMO RL	20.694,76																								20.694,76
ENDE INAM	28.071,60																								28.071,60
COPELEST	33.294,10																								33.294,10
SEPSA	638.864,65				172.310,33																				638.864,65
ELPESER S.A.	24.692,50																								24.692,50
CEPI RL (INTO)	4.952,65																								4.952,65
COSEP RL (PABH)	9.316,07																								9.316,07
ENDE CAHSA	31.716,01																								31.716,01
FER RIBERALTIN	77.472,11																								77.472,11
ASINCON RL	3.466,74																								3.466,74
ENDECA S.A.	42.947,52																								42.947,52
COSEP2 RL	2.728,04																								2.728,04
INAM Ucaja	29.740,51																								29.740,51
INAM Utiagua	27.911,20																								27.911,20
COSELA R.L. - Acosta	13.665,20																								13.665,20
ENDE LOS CONTOS	57.719,29																								57.719,29
ENDE DELBON S.A.M	110.292,50																								110.292,50
ENDE G. SERA	2.666,38																								2.666,38
SEPELEC S.R.L.	16.363,66																								16.363,66
TOTAL	8.930.313,80	744.218,81	640.774,07	286.289,10	172.310,33	124.033,27	1.416.532,96	328.073,11	422.678,06	484.479,03	686.510,87	172.391,57	486.219,46	11.886,70	32.530,47	120.372,01	56.811,36	32.910,72	23.846,36	344.607,66	1.426.793,36	210.71,90	137.391,91	81.622,00	8.930.313,80